

MENDOZA, 14 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 40745/2023, en las que la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil solicita se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 12: VÍAS DE COMUNICACIÓN con "Vías de Comunicación" y "Vías de Comunicación I" como asignaturas base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacios curriculares de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Que, en el caso de resultar ganador del concurso un integrante del Espacio Curricular, éste deberá optar por el cargo concursado o el designado, a fin de evitar superposición horaria en todas las actividades docentes de la Asignatura.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesiones de los días 14 de diciembre del año 2023 y 22 de octubre de 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 12: VÍAS DE COMUNICACIÓN con "Vías de Comunicación" y con "Vías de Comunicación I" como asignaturas base de referencia, a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

Resol. – CD N° **281/2024**

Presupuest
PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucia Ines Brottier
LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Marcela Quercetti
MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 3°.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para los espacios curriculares, según Planes de Estudios vigentes aprobados por Ordenanzas Nros. 03/2003-CS y 095/2023-CS de la carrera de Ingeniería Civil; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1° de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Ingeniero Civil (excluyente)

Requisitos, preferentemente, NO excluyentes:

- Experiencia demostrable en uso de manejo de software específico asociado a las infraestructuras viales.
- Conocimientos o formación complementaria al grado vinculada a la temática de referencia (posgrados, especializaciones, maestrías).
- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia
- Formación en enfoques curricular y pedagógico basados en competencias.
- Formación de aprendizajes centrado en el estudiante.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en las temáticas de referencia, Asignaturas: "Vías de Comunicación" y "Vías de Comunicación I".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 12: VÍAS DE COMUNICACIÓN considerando los cambios y adecuaciones requeridos por la implementación del nuevo Plan de Estudios de la carrera.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

**INGENIERÍA CIVIL – Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 03/2003-CS.
"VÍAS DE COMUNICACIÓN"**

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

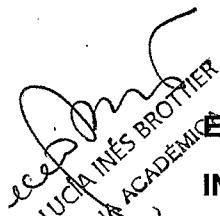
- Conocer los conceptos básicos para el diseño geométrico de obras viales y las nociones elementales sobre el diseño geométrico de aeropuertos.
- Demostrar habilidad para realizar el diseño geométrico de obras viales y sus obras de arte complementarias.
- Manifiestar preocupación por la importancia de las vías de comunicación y la función del ingeniero civil en este campo.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Estudios técnicos de trazado de caminos. Factibilidad. Proyecto de obras viales. Resistencias al movimiento. Movimiento de suelos. Desagües y drenajes. Obras de Arte. Diseño de arterias urbanas y rurales. Criterios básicos para el diseño de aeropuertos.

Resol. – CD N° 281/2024


ATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


ING. LUCÍA INÉS BROTHIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Expectativas de logro y contenidos mínimos:

INGENIERÍA CIVIL – Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 095/2023-CS.

“VÍAS DE COMUNICACIÓN I”

Expectativas de logro (en Plan de Estudios):

- Interpretar los estudios de tránsito y determinar los parámetros de demanda para sustentar el diseño de caminos y carreteras.
- Diseñar soluciones ingenieriles para las vías de comunicación que comprendan la geometría, el drenaje y demás componentes del diseño, cumpliendo las recomendaciones y reglamentaciones vigentes.
- Generar y debatir alternativas para el diseño de vías de comunicación y obras de arte, así como intersecciones e intercambiadores viales.
- Desarrollar competencias específicas para identificar, analizar y sustentar los parámetros de diseño geométrico para proyectos de caminos, ferrocarriles y aeropuertos, considerando variables relevantes y riesgos asociados.
- Realizar informes técnicos básicos, con lenguaje específico y preciso para facilitar el entendimiento y las interrelaciones entre interesados.
- Generar conciencia ética sobre la responsabilidad en el diseño de las vías de comunicación que consideren a la seguridad, el medio ambiente y la sustentabilidad como parámetros directrices.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios):

Estudios de tránsito: volumétricos y de clasificación. Censos de origen y destino. Tipos de vehículos: pesos, dimensiones, aptitud de circulación. Capacidad de carreteras y vías férreas. Trazado y particularidades de caminos, ferrocarriles y aeropuertos. Diseño planialtimétrico. Recomendaciones y normativa de aplicación. Análisis y selección de alternativas. Diseño de la sección transversal. Movimiento de suelos y su transporte. Proyectos. Definición y diseño de obras de arte. Intersecciones e Intercambiadores de tránsito. Elementos básicos del diseño de aeropuertos y vías férreas.

Condiciones particulares:

Teniendo en cuenta que los Planes de estudios de las Carreras de la Facultad de Ingeniería, se derogan progresivamente por la implementación de los nuevos Planes de Estudios, el postulante que sea seleccionado deberá desempeñar sus funciones, tanto en el Plan de Estudios que se deroga progresivamente como en el nuevo Plan de Estudios, considerando el periodo de transición de la carrera que corresponda, los cambios en las denominaciones de las asignaturas, sus programas, carga horaria y ubicación en el Plan de Estudios.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

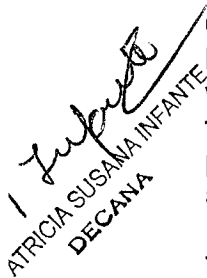
TITULARES:

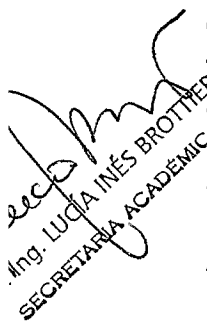
- . GIUNTA, José Antonio (**Presidente**)
- . PRIETO, Gustavo Orlando
- . OBREDOR, Alfredo Daniel

SUPLENTES:

- . MORENO, Jorge Luis
- . CRISAFULLI, Francisco Javier

Resol. – CD N° 281/2024


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


ING. LUCIA INÉS BROTHIER
SECRETARIA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
SECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 5°.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 25 y la hora 12:00 del viernes 29 de noviembre del año 2024.

ARTÍCULO 6°.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+40745-2023@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

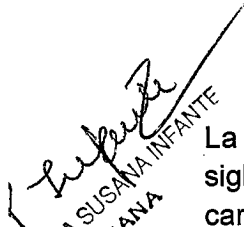
Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuestos en el Artículo 11°, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

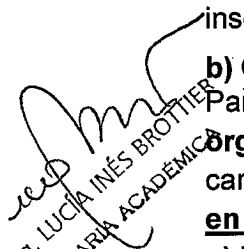
c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

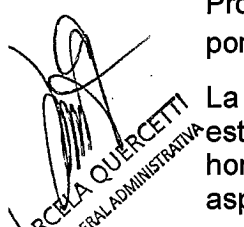
Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Resol. – CD N° **281/2024**


PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


ING. LUCÍA INÉS BROTHIER
SECRETARIA ACADÉMICA


MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar **la evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica de los espacios curriculares / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudios de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

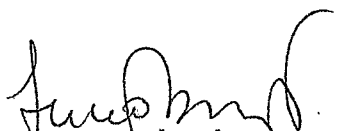
ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.


ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2017-CD. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **281/2024**




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA